

**Advertencia:**

Banda utilizable: 146 - 149.9 / 150.05 - 156,7625 /  
156,8375 - 174 MHz  
Potencia máxima: 50 W  
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz  
Modulación: Angular

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**15495** RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (numérico), marca «Alcatel», modelo Alcatel-614.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Citesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison, 4, C.P. 28006, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (numérico), marca «Alcatel», modelo Alcatel-614, con la inscripción E 96 91 0108, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RECEPTOR BUSCAPERSONAS (NUMÉRICO)  
Fabricado por .... OI ELECTRIC CO. LTD. en: JAPON.  
Marca ..... ALCATEL  
Modelo ..... ALCATEL-614

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	96 91 0108
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996, condicionado a la aprobación de las correspondientes especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**15496** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo entre el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para afrontar las obras de saneamiento del Municipio de Gijón (Asturias).

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el día 15 de abril de 1991 un Acuerdo

de Colaboración para afrontar las obras de saneamiento del Municipio de Gijón (Asturias), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Acuerdo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de abril de 1991.—El Director general, José Rubió Bosch.

**ANEXO**

Acuerdo entre el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para afrontar las obras de saneamiento del Municipio de Gijón (Asturias)

En Gijón, a 15 de abril de 1991,

**Reunidos**

El excelentísimo señor don Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos, Presidente del Principado de Asturias.

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Y el ilustrísimo señor don Vicente Alvarez Areces, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Gijón.

**Exponen**

En la ciudad de Gijón, las aguas residuales se vierten directamente al mar, provocando un deterioro del medio especialmente grave y notorio, que afecta a la primera línea de costa e incluso a su principal playa, la de San Lorenzo; lo que significa decir que se ve dañado su patrimonio más importante. Esta situación constituye el obstáculo más serio para la mejora urbanística de la ciudad, basada en la recuperación de su fachada marítima.

Paliar esta situación exige cuantiosas inversiones y planteamientos técnicos complejos, difícilmente asumibles por las Administraciones competentes en el tema: El Ayuntamiento y el Principado de Asturias.

El Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1984 sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, incorpora en su artículo 3.º al Plan General de Obras Públicas el Aprovechamiento integral de recursos hidráulicos de la Zona Central de Asturias, implicando al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la resolución de los importantes problemas de abastecimiento y sobre todo de saneamiento de la zona más poblada y extraordinariamente deteriorada, en cuanto a la calidad de sus aguas se refiere, de la región asturiana.

Consecuentemente, las tres Administraciones implicadas en este Acuerdo, conscientes de la considerable inversión económica y la complejidad que supone solucionar el problema señalado, aunan sus esfuerzos a fin de afrontar un programa de saneamiento integral de Gijón.

La escorrentía superficial de los terrenos sobre los que se asienta la ciudad de Gijón se agrupa en dos grandes cuencas separadas aproximadamente por la línea Cerro de Santa Catalina/Paseo de Begoña, que se han denominado Zona Este (drenada por el río Piles y sus afluentes) y Zona Oeste (drenada básicamente por el río Pílon).

El programa de saneamiento de la cuenca Este está integrado por la construcción de colectores que canalizan los vertidos de la zona para conducirlos a un punto de reunión situado cerca de la desembocadura del Piles, la construcción de una estación de bombeo y depuradora en dicho punto, la construcción de un emisario terrestre en túnel para llevar los vertidos a la franja costera en la zona de Peñarrubia y la construcción de un emisario submarino.

El programa de saneamiento de la zona Oeste prevé realizar la ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon, la construcción de un colector interceptor costero que recogiendo los vertidos de la zona (colectores Fomento, Natahoyo y Cutis) los conduzca a una estación depuradora situada en terrenos del puerto del Musel. El programa contempla asimismo la construcción de un emisario terrestre desde la estación depuradora hasta el entorno del Cabo Torres y la construcción de un emisario submarino para el vertido de aguas residuales al mar.

Para la definición de estas soluciones se han afrontado por parte del Principado de Asturias, la redacción de los proyectos de una estación de bombeo y pretratamiento en el punto de reunión cercano al río Piles y la elaboración del proyecto del emisario terrestre entre dicha estación y Peñarrubia.

Por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte, se han realizado los proyectos de construcción del llamado colector del Arenal, que recoge los vertidos de la Zona Este para conducirlos a la estación de bombeo y depuradora cercana al río Piles. Se ha realizado asimismo, el estudio previo del saneamiento de la Zona Oeste y se tiene en elaboración el proyecto de la ordenación del río Pílon y el análisis pormenorizado de la capacidad del Mar Cantábrico para acoger los vertidos de los dos emisarios previstos.

A lo largo de los últimos meses han existido diversas reuniones entre las tres Administraciones que han permitido establecer líneas de colaboración. De conformidad con lo expuesto las partes comparecientes

#### Acuerdan

Llevar a cabo la realización de las siguientes obras:

#### Saneamiento Zona Este:

	Importe Aprox. (Millones de Ptas.)
a) Redes de alcantarillado (Peñafrancia y otras) .....	200
b) Colector del Arenal y del Pozo de San Nicolás .....	1.200
c) Estación de bombeo y pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) y emisario terrestre a la zona de Peñarrubia .....	1.270
d) Emisario submarino de Peñarrubia .....	1.400
e) Estación depuradora aguas residuales .....	1.600
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.670</b>

#### Saneamiento Zona Oeste:

	Importe Aprox. (Millones de Ptas.)
f) Redes de alcantarillado (C/ Brasil y otras) .....	225
g) Ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon .....	1.400
h) Colector interceptor costero .....	1.360
i) Estación de pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) en el Musel .....	585
j) Emisario submarino del Cabo Torres .....	2.030
k) Estación depuradora en el Musel .....	1.645
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.245</b>
<b>TOTAL ZONAS ESTE Y OESTE .....</b>	<b>12.915</b>

Para el desarrollo de este Acuerdo se tendrá en cuenta las siguientes

#### Estipulaciones

Primera.—La realización de las obras se ajustará a un calendario por fases que permita poner en servicio gradualmente los sistemas de depuración. Se establecen las cuatro siguientes fases:

—Fase previa: Corresponde a obras ejecutadas o en avanzada fase de ejecución y que tiene por objeto completar redes de alcantarillado y eliminar los sólidos flotantes que forman lo más notorio de los vertidos actuales.

Las obras comprendidas en esta fase son:

Zona Este: a) Redes de alcantarillado (Peñafrancia y otras).

Zona Oeste: f) Redes de alcantarillado (C/ Brasil y otras).

—Primera fase: Esta fase está constituida por aquellas obras que procuran los resultados más notorios y a más corto plazo en la eliminación de la contaminación en la línea costera. Se incluyen aquí obras recientemente adjudicadas, obras a punto de adjudicarse y otras a ejecutar en un periodo de tres años. Dichas obras son:

Zona Este: b) Colector del Arenal y del Pozo de San Nicolás; c) Estación de Bombeo y pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) y emisario terrestre en la zona de Peñarrubia.

Zona Oeste: g) Ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon; h) Colector interceptor costero; i) Estación de pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) en el Musel.

—Fase intermedia: Está constituida por obras de especial interés para la eliminación de los efectos perjudiciales de los vertidos pero que por su dificultad de definición técnica y ejecución tendrán un plazo de puesta a punto algo más largo que el contemplado en la 1.ª fase.

En esta fase sólo está prevista la siguiente obra de la Zona Este: d) Emisario submarino de Peñarrubia.

—Segunda fase: Se contemplan aquí aquellas obras que constituyen el ajuste fino de los sistemas de depuración y la acomodación de los mismos a las previsibles exigencias de las futuras directrices de la Comunidad Económica Europea.

El plazo para la ejecución de esta fase es de seis años.

Las obras de esta fase son:

Zona Este: e) Estación depuradora de aguas residuales.

Zona Oeste: j) Emisario Submarino del Cabo Torres; k) Estación depuradora en el Musel.

Segunda.—El conjunto de obras que comprende este Acuerdo será afrontado por las tres Administraciones, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades de ejecución, financieras y de otro tipo, que a continuación se detalla:

El Principado de Asturias ejecutará bajo su responsabilidad las siguientes obras:

c) Estación de bombeo y pretratamiento (1.ª fase depuradora) y emisario terrestre a la zona de Peñarrubia, por importe aproximado de 1.270 millones de pesetas, de los cuales 670 serán aportados por el Principado y los 600 restantes por el Ayuntamiento de Gijón.

i) Estación de pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) en el Musel, por importe aproximado de 585 millones de pesetas, a sufragar íntegramente por el Principado.

Asimismo, el Principado de Asturias se compromete a financiar el 25 por 100 de la obra d) Emisario submarino de Peñarrubia, representando ese 25 por 100 la cantidad de 350 millones de pesetas, el 25 por 100 de la obra g) Ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon, con un importe también de 350 millones de pesetas y el 25,5 por 100 de las tres obras previstas en la 2.ª fase del plan, lo que representa la cantidad aproximada de 1.345 millones de pesetas.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes ejecutará bajo su responsabilidad las siguientes obras:

b) Colector del Arenal y del Pozo de San Nicolás, por importe aproximado de 1.200 millones de pesetas y con financiación íntegra del Ministerio.

d) Emisario submarino de Peñarrubia, por importe aproximado de 1.400 millones de pesetas, de los cuales un 75 por 100 son afrontados por el Ministerio (1.050 millones de pesetas) y el resto por el Principado de Asturias.

g) Ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon, por importe aproximado de 1.400 millones de pesetas, financiado el 75 por 100 por el Ministerio (1.050 millones de pesetas) y el 25 por 100 restante por el Principado de Asturias.

Y las tres siguientes obras de la 2.ª fase:

e) Estación depuradora de aguas residuales, por importe aproximado de 1.600 millones de pesetas.

j) Emisario submarino del Cabo Torres, por importe aproximado de 2.030 millones de pesetas.

k) Estación depuradora en el Musel, por importe aproximado de 1.645 millones de pesetas.

Comprometiéndose el Ministerio a financiar el 49 por 100 de estas tres últimas obras (2.585 millones de pesetas), corriendo el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón con el 51 por 100 restante, a partes iguales.

Asimismo, el Ministerio se compromete, a través de la Dirección General de Puertos y Costas a facilitar los terrenos necesarios en el Puerto del Musel para la construcción de la depuradora y las servidumbres de paso para la construcción de los colectores y emisarios terrestres, así como los terrenos necesarios para el arranque del emisario submarino del Cabo Torres.

El Ayuntamiento de Gijón ejecutará bajo su responsabilidad las siguientes obras:

a) Redes de alcantarillado (Peñafrancia y otras), por importe aproximado de 200 millones de pesetas.

f) Redes de alcantarillado (C/ Brasil y otras), por importe aproximado de 225 millones de pesetas.

h) Colector interceptor costero, por importe aproximado de 1.360 millones de pesetas.

Estas tres obras serán financiadas al 100 por 100 por el Ayuntamiento de Gijón.

Además el Ayuntamiento se compromete a financiar con 600 millones de pesetas el 47,2 por 100 de la obra c) Estación de bombeo y pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) y emisario terrestre a la zona de Peñarrubia, y con 1.345 millones de pesetas se compromete también a financiar el 25,5 por 100 de las tres obras comprendidas en la 2.ª fase.

Asimismo, el Ayuntamiento de Gijón se compromete a facilitar los terrenos necesarios para la construcción de la depuradora de la Zona Este, para la ejecución de la obra denominada ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon y para el arranque del emisario submarino de Peñarrubia.

Los importes aquí consignados tienen carácter aproximativo por lo que las tres Administraciones admiten que modificaciones a la alza o a la baja deben ser automáticamente admitidas, pero en todo caso se conservarán los porcentajes de reparto.

Las estipulaciones primera y segunda se resumen en el cuadro que sigue:

CUADRO RESUMEN

Obras	Presupuesto Aproximado (millones Ptas.)	Reparto de financiación			Administración contratante	Fase de ejecución
		Principado	Ministerio	Ayuntamiento		
<b>Saneamiento Zona Este:</b>						
a) Redes de alcantarillado (Peñafrancia y otras) .....	200	—	—	200 (100 %)	Ayuntamiento	Previa
b) Colector del Arenal y del Pozo de San Nicolás .....	1.200	—	1.200 (100 %)	—	Ministerio	1.ª Fase
c) Estación de bombeo y pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) y emisario terrestre a la zona de Peñarrubia ..	1.270	670 (52,75 %)	—	600 (47,25 %)	Principado	1.ª Fase
d) Emisario submarino de Peñarrubia ..	1.400	350 (25 %)	1.050 (75 %)	—	Ministerio	Intermedia
e) Estación depuradora aguas residuales ..	1.600	408 (25,5 %)	784 (49 %)	408 (25,5 %)	Ministerio	2.ª Fase
<b>Saneamiento Zona Oeste:</b>						
f) Redes de alcantarillado (c/Brasil y otras) .....	225	—	—	225 (100 %)	Ayuntamiento	Previa
g) Ordenación hidráulico-sanitaria del río Pílon .....	1.400	350 (25 %)	1.050 (75 %)	—	Ministerio	1.ª Fase
h) Colector interceptor costero .....	1.360	—	—	1.360 (100 %)	Ayuntamiento	1.ª Fase
i) Estación de pretratamiento (1.ª fase estación depuradora) en el Musel .....	585	585 (100 %)	—	—	Principado	1.ª Fase
j) Emisario submarino del Cabo Torres .....	2.030	517,5 (25,5 %)	995 (49 %)	517,5 (25,5 %)	Ministerio	2.ª Fase
k) Estación depuradora en el Musel .....	1.645	419,5 (25,5 %)	806 (49 %)	419,5 (25,5 %)	Ministerio	2.ª Fase
	12.915	3.300 (25,56 %)	5.885 (45,56 %)	3.730 (28,88 %)		

Tercera.—Las Administraciones comparecientes se comprometen también a realizar los oportunos estudios y proyectos previos a la ejecución de las obras, como asimismo se comprometen a afrontar cuantos trámites administrativos sean necesarios para tal fin.

Cada Administración responsable de la ejecución de una obra deberá asumir a su costa los gastos previos que estas actuaciones requieran.

Cuarta.—Al objeto de coordinar la diferente actuación de las tres Administraciones implicadas, se crea un Comité de Seguimiento del Acuerdo, integrado por dos representantes del Principado de Asturias, dos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y dos del Ayuntamiento de Gijón.

Dicha Comisión tendrá por objeto velar por el cumplimiento del Acuerdo y exigir su puntual ejecución.

La Comisión de Seguimiento nombrará una Subcomisión Técnica, formada por un representante de cada una de las tres Administraciones, para el análisis y refrendo de cuantos estudios y proyectos se realicen para la ejecución de las obras comprendidas en el Acuerdo.

Dicha Subcomisión se reunirá bajo la presidencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, que en todo caso debe mostrar su conformidad a los planteamientos técnicos de las obras antes de su licitación.

Quinta.—El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras que comprende.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo.—El Presidente del Principado de Asturias, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell Fontelles.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, Vicente Alvarez Areces.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15497 RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema lógico para centro de servicio «Ibertex» sobre ordenadores con sistema operativo Unix/Xenix, marca «Axo», modelo 3000, versión 3.0.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado») número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Axo Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, plaza la Reina, 19, 1.ª, escalera C, despacho B, C.P. 46003, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema lógico para centro de servicio Ibertex sobre ordenadores con sistema operativo Unix/Xenix, marca «Axo», modelo 3000, versión 3.0, con la inscripción E 96 91 0056, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado») número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... SISTEMA LOGICAL PARA CENTRO DE SERVICIO IBERTEX SOBRE ORDENADORES CON SISTEMA OPERATIVO UNIX/XENIX  
 Fabricado por .... MG2 TECHNOLOGIES en: FRANCIA.  
 Marca ..... AXO  
 Modelo ..... 3000 VERSION 3.0

por el cumplimiento de la normativa siguiente:  
 Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción E 96 91 0056

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996, condicionada a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado») número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de febrero de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.